



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2012 – 2015
SALA DE REGIDORES

HONORABLE CABILDO
PRESENTE.

La Comisión de **GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS** integrada por los Múnicipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en los artículos 87 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a) y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los numerales 63 fracciones XXXIV y XXXV, 64 fracciones XI y XII, 65 fracciones XII y XIII, 105 fracción I, 108 fracciones III, y XV, 132, 136, 137 y 140 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; han tenido a bien realizar el presente **DICTAMEN**, relativo al proyecto del **ACUERDO QUE ABROGA EL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA**, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que los Múnicipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes. El artículo 132 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, establece que el Ayuntamiento, por conducto del cabildo, está facultado para aprobar, reformar, adicionar, derogar o abrogar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general aplicables dentro del territorio municipal.

SEGUNDO.- Que dentro de las atribuciones de los regidores en lo que al funcionamiento del cabildo se refiere, señaladas en el artículo 65 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, se encuentra la de presentar ante el cabildo iniciativas de reglamentos, bandos y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como para reformar, derogar, abrogar y adicionar dichos ordenamientos, en su caso.

TERCERO.- Que el Reglamento de Administración y Servicios Públicos del Municipio de Colima fue aprobado en Sesión Pública verificada por el H. Ayuntamiento de Colima, el día 19 de enero de 1970 y por la H. XLII Legislatura Local en Sesión Pública Permanente celebrada del 16 al 24 de marzo de 1970, tal y como lo establecía entonces el artículo 94 de la Constitución Política de esta Entidad.

El Reglamento de Administración y Servicios Públicos del Municipio de Colima, regula dentro de su texto lo siguiente: las localidades y división política del Municipio; los vecinos y habitantes del municipio y sus obligaciones; la seguridad pública; comercio, industria y oficios varios; los servicios del rastro; de los molinos para nixtamal y tortilladoras; los servicios de seguridad contra incendios; la seguridad de las personas, de los bienes y de los animales; el tránsito; de urbanización y ornato;



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2012 – 2015
SALA DE REGIDORES

los espectáculos públicos y centros de reunión; la publicidad; los ruidos; la moralidad del pueblo; los juzgados calificadores; y las sanciones.

CUARTO: Así pues, el texto original de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, promulgada el 1° de Septiembre de 1917, establecía que cada ayuntamiento formaría su reglamento interior que sería revisado y aprobado por el Congreso del Estado; disposición contemplada dado que en ese entonces no se dotaba de plena autonomía a los Municipios.

Sin embargo, con la tendencia a otorgar plena autonomía a los Municipios y las sendas reformas a nuestra constitución local, el Congreso del Estado, creó la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 31 de marzo de 2001, en donde se estableció en sus artículos 118 fracciones I, II y III así como Cuarto Transitorio, la obligación a cargo de los ayuntamientos de expedir a más tardar el 21 de marzo del 2002, el Reglamento General de cada ayuntamiento, el Reglamento de Cabildo y el Reglamento de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal.

Así mismo, en las reformas al artículo 119 de la Ley del Municipio Libre publicadas en el Periódico Oficial El Estado de Colima el 08 de septiembre del 2007, se estableció que los Ayuntamientos expedirán en el ámbito de su competencia, ente otros, los reglamentos que regulen a los organismos que integran a la administración pública paramunicipal; los que regulen la prestación de los servicios públicos municipales; los que regulen la zonificación, planeación y desarrollo urbano de conformidad con las bases establecidas en las leyes estatales en la materia; los que regulen la protección al ambiente y la ecología; los que garanticen la transparencia gubernamental y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública municipal; los relativos a salud pública y educación, previa coordinación con la autoridad estatal; los que estructuren los organismos de participación ciudadana y vecinal; los que regulen las actividades de los habitantes del Municipio y establecen la relación del Ayuntamiento con los particulares, en un marco de respeto al derecho, la paz pública y la tranquilidad, que propicien el desarrollo de la vida comunitaria; los demás que sean necesarios para dar cumplimiento a las leyes municipales.

QUINTO: Así pues, el Ayuntamiento de Colima en sus diferentes administraciones ha atendido de manera paulatina el imperativo legal, hasta llegar a la aprobación y publicación, entre otros de los siguientes reglamentos:

- Reglamento del Gobierno Municipal de Colima
- Reglamento para la Fabricación y Venta de Tortillas en el Municipio de Colima.
- Reglamento que Regula los Comités de Participación Social del Municipio de Colima.
- Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Colima.
- Reglamento de Limpia y Sanidad del Municipio de Colima.
- Reglamento para el Control de Perros y Gatos para el Municipio de Colima.
- Reglamento de Parques y Jardines del Municipio de Colima



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2012 – 2015
SALA DE REGIDORES

- Reglamento de Alumbrado Público del Municipio de Colima.
- Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.
- Reglamento de Zonificación para el Municipio de Colima.
- Reglamento de Anuncios para el Municipio de Colima.
- Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Colima.
- Reglamento Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Colima.
- Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del Municipio de Colima.
- Reglamento de Tránsito y Seguridad Vial del Municipio de Colima.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Bando de Policía y Buen Gobierno que reglamenta el comportamiento cívico del Municipio de Colima.

SEXTO: Estos Reglamentos, fueron creados atendiendo no solo al cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, sino también a la realidad social y económica que impera dentro de nuestro Municipio, sustituyendo y rebasando las disposiciones del Reglamento de Administración y Servicios Públicos del Municipio de Colima.

SEPTIMO: Así pues, derivado del proyecto de actualización de la reglamentación municipal el cual tiene por objeto lograr de cada uno de los reglamentos municipales una revisión integral, donde se pueda evaluar la congruencia de cada ordenamiento con el contexto actual, la positividad del mismo, así como su vigencia; es decir, si aún son necesarios, así como si cumplen eficazmente con el propósito de su creación, para de este modo establecer las acciones a realizar con dichos ordenamientos, si requiere una reforma, adición, modificación o derogación del mismo, teniendo como resultado una normatividad que goce de observancia y reconocimiento ciudadano; es que se detecto por parte de ésta Comisión, que el Reglamento de Administración y Servicios Públicos del Municipio de Colima aprobado en Sesión Pública verificada por el H. Ayuntamiento de Colima, el día 19 de enero de 1970, a que nos hemos venido refiriendo si bien es un texto vigente; no es eficaz ni positivo; encontrándose además con contenido obsoleto a la realidad social de nuestro municipio, contraviniendo disposiciones de los reglamentos citados con anterioridad; siendo pues necesario, aprobar la abrogación de dicho cuerpo legal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Honorable Cabildo tiene a bien aprobar la emisión del siguiente:

ACUERDO:



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2012 – 2015
SALA DE REGIDORES

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba abrogar el **Reglamento de Administración y Servicios Públicos del Municipio de Colima**, aprobado en Sesión Pública verificada por el H. Ayuntamiento de Colima, el día 19 de enero de 1970.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".


SEGUNDO.- El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 140 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Colima.

Dado en el Salón de Cabildos del Honorable Ayuntamiento de Colima, a los 25 días del mes de junio de 2014.

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS


PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO
 Presidente Municipal


MTRA. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDIVAR
 Síndico Municipal, Secretaria


LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
 Regidor, Secretario